



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVO POZO
Título Habilitante:	25-ATA/P-MAD-A-009-08
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal:	POA 4
Res. de Aprobación del Plan:	081-2017-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan:	02/10/2017
Zafra:	2017-2019
Volumen del Plan(m3):	5000.3
Consultor/Regente que suscribió el plan:	MADUEÑO ZENTENO JOSMELL JOEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
<b>Fecha de Supervisión Inicio: 12/07/2018, Término: 15/07/2018</b>	
Nro Res. Inicio PAU:	243-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	143-2019-OSINFOR-DFFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	294-2019-OSINFOR-DFFFFS
Se resuelve:	Infundado
Nro Resolución TFFS:	059-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multas Determinadas: 6.218 U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), I)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

			(m3)	según reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i>   Lupuna		148.166	36.032	36.032	100%	24,3%
2	<i>Copaifera officinalis</i>   Copaiba		245.462	236.835	221.151	93,4%	90,1%
3	<i>Virola multinervia</i>   Cumala negra		271.502	254.565	234.469	92,1%	86,4%

Fuente: Resolución N° 143-2019-OSINFOR-DFFFSS

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Schizolobium amazonicum</i>   Pashaco		23.5127	0
2	<i>Dipteryx micrantha</i>   Shihuahuaco		219.707	0
3	<i>Myroxylon balsamum</i>   Estoraque		11.2801	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 17:56:25

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

